



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 SET. 2017

Acta N°57
Resol. N° 33
Exp. 2016-25-3-007978
jpv

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°059 de fecha 1° de setiembre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

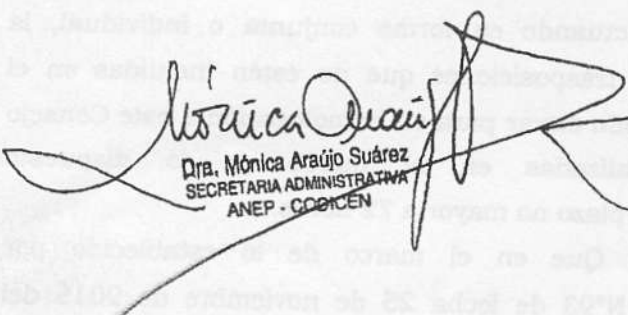
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

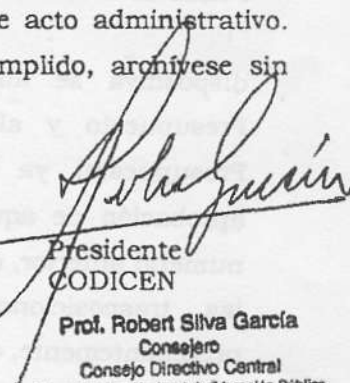
ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°059 de fecha 1° de setiembre de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Mónica Araújo Suárez
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Robert Silva García
Consejero
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1° de setiembre de 2017

Resolución DSPP N° 059/2017

Exp. N° 2016-25-3-007978

VISTO: El Acta N° 50, Resolución N° 14, de fecha 16 de agosto de 2017, del Consejo Directivo Central.

CONSIDERANDO: I) Que en el RESUELVE 2) del citado acto administrativo, se dispone la transferencia al Consejo de Educación Secundaria de los créditos necesarios para el financiamiento de dos cargos de Secretaría Escalafón "C" Grado 10, los cuales fueron creados en el Resuelve 1) del mismo.

II) Que dicha trasposición se realiza con cargo a los créditos incrementales aprobados por Acta N°18 Resolución 3 de fecha 5 de abril de 2017.

III) Que a fs.35 y 36 la División Hacienda del Consejo de Educación Secundaria, informa los costos mensuales y anuales asociados a los cargos mencionados.

IV) Que existe crédito disponible en la reserva de créditos de Servicios Personales, radicada en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Objeto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones (RESERVA)	762.065
Total de Objeto Reforzante					762.065
Objetos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
03 - Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de aprendizajes	021	Sueldos básicos de funciones contratadas	42.865
			022	Incremento por mayor horario permanente	14.145
			024	Compensación máxima al grado	18.205
			042/014	Por permanencia a la orden	176.970

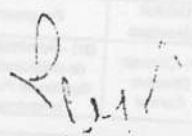
Presupuesto de Gastos Corrientes - Ejercicio 2017 - Cuentas de Gastos Corrientes - C.G. 11.195 - D.F. (2017) 010.70.70

Expediente N°: 2016-25-3-007978

03 - Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de aprendizajes	048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	6.455
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	3.685
			048/013	Aumento diferencial ANEP	181.555
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 181	4.710
			048/019	Parid.p/res/et.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	29.140
			048/023	Recuperación salarial años 2008	3.310
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	18.200
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	23.679
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	20.085
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	5.705
			059	Sueldo anual complementario	45.725
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/86	17.085
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	115.910
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	5.945
			087	Aporte patronal a FONASA	27.435
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	1.280
Total de Objetos Reforzados					782.065

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP